



**DIRECTIVA 02/2018 POR LA QUE SE REGISTRÁ LA PARTICIPACIÓN EN EL “XIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS”, CUYA FINAL TENDRÁ LUGAR EN LLANO DE MOLINA (MURCIA) DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2019.**

**1. CONDICIONES GENERALES**

**1.1 LICENCIA.**

- a) En virtud de lo dispuesto en los Estatutos de la Real Federación Española de Colombicultura, y demás disposiciones en vigor, todos los propietarios de los palomos que participen en el XIX Campeonato de España de Comunidades Autónomas, año 2019, deberán estar en posesión de la licencia para la práctica del deporte de la colombicultura, que les habilite para tomar parte en competiciones oficiales de ámbito estatal para el año 2019. (Art. 9º del Reglamento General de Competición y Art. 11 de los Estatutos de la RFEC).
- b) Son competiciones, oficiales de ámbito estatal, a partir de las de 3ª categoría, que son equivalentes a los concursos comarcales e intercomarcales o sus equivalentes, que sirvan para la clasificación de palomos para las sucesivas fases de ámbito estatal. (Art. 8º del Reglamento General de Competición)
- c) No se admitirá ningún palomo cuyo dueño haga figurar “licencia en trámite” o cualquier otra fórmula que pueda significar no estar en posesión de ella.
- d) Las competiciones oficiales de ámbito estatal en las que se prohíba la participación a un palomo con anilla de la Real Federación Española, o de una federación integrada en ella, que hubiese sido homologada en la forma prevista en sus Estatutos, serán anuladas a los efectos de la clasificación para las fases de acceso al Campeonato de España. (Artº 29º SEIS del Reglamento General de Competición)
- e) La asignación del número de palomos que corresponde a cada territorial, se fija por la Comisión Delegada siguiendo el criterio del porcentaje aportado por las Federaciones Territoriales al presupuesto de la Real Federación Española en el año 2018.

- f) Todas las Federaciones comunitarias integradas en la Real Federación Española que participen en este Campeonato de España, deberán tener liquidadas con la misma las licencias correspondientes al año 2019 en los plazos fijados por la Real Federación Española. (Art. 11 TRES de los Estatutos de la Real Federación Española).

## **1.2 ANILLA.**

Los palomos que vayan a tomar parte en competiciones oficiales clasificatorias para el acceso a la final del XIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS, deberán llevar ANILLA de nido de la Real Federación Española o de una federación integrada en ella, teniendo presente lo dispuesto en el Artº 13º de los Estatutos de la Real Federación Española.

## **1.3 PEÑAS.**

En el caso de "Peñas" o cualquier otro tipo de grupo o asociación, el palomo deberá figurar a nombre de un solo deportista con licencia en vigor homologada por la RFEC, aunque también podrá reseñarse el nombre de aquellas en el programa así como en toda la documentación formalizada al efecto, siempre que sea posible.

Todas aquellas personas que formen parte de la peña o grupo deberán estar en posesión de la licencia en vigor homologada por la RFEC. (Artº 36. TRES del Reglamento General de Competición)

## **2. NUMERO DE PALOMOS PARTICIPANTES**

El número total de palomos que tomen parte en este Campeonato será de **CIEN (100)**, como máximo.

- El primer clasificado de la regularidad del XVIII Campeonato de España de Comunidades Autónomas año 2018.
- 99 palomos que serán asignados por la Comisión Delegada, a partir del 15 de enero, según el porcentaje de aportación al presupuesto de la Real Federación Española de Colombicultura por las federaciones integradas en la estructura estatal Este acuerdo se comunicará mediante escrito urgente a cada Federación Territorial, anticipándose por fax o telefónicamente, si fuese posible. Las Federaciones son las siguientes:

-FEDERACION ANDALUZA DE COLOMBICULTURA  
-FEDERACION ARAGONESA DE COLOMBICULTURA

- FEDERACION DE COLOMBICULTURA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
- FEDERACION BALEAR DE COLOMBICULTURA
- FEDERACION CANARIA DE COLOMBICULTURA
- FEDERACIÓN DE COLOMBICULTURA DE CASTILLA-LA MANCHA
- FEDERACION DE COLOMBICULTURA DE CASTILLA Y LEÓN
- FEDERACION CATALANA DE COLOMS ESPORTIUS
- FEDERACION EXTREMEÑA DE COLOMBICULTURA
- FEDERACION GALLEGA DE COLOMBICULTURA
- FEDERACION MADRILEÑA DE COLOMBICULTURA
- FEDERACION MELILLENSE DE COLOMBICULTURA
- FEDERACION DE COLOMBICULTURA DE LA REGION DE MURCIA
- FEDERACION DE COLOMBICULTURA DE LA COM. VALENCIANA

### **3. FASES CLASIFICATORIAS PARA EL ACCESO A LA FINAL DEL CAMPEONATO**

- a) Las competiciones territoriales comprendidas en el Art. 8 del Reglamento General de Competición serán homologadas por la Real Federación Española a la liga estatal, para las federaciones comunitarias integradas en ella siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por la RFEC.
- b) Todas las federaciones comunitarias enviarán a la Real Federación Española, relación de todos los concursos celebrados, que hayan servido para la clasificación de palomos para la final del Campeonato de España de Comunidades Autónomas, una vez finalizado éstos, en la que figurarán los siguientes datos.
- 1- Palomos participantes, con indicación de la anilla federativa.
  - 2- Deportistas participantes, con indicación del nº de la licencia homologada.
  - 3- Acta final del Campeonato clasificatorio para la participación en éste campeonato.
- c) Los palomos correspondientes a las Federaciones Territoriales que, por cualquier causa, no celebren pruebas clasificatorias conforme a las normas de esta Directiva, se asignarán a la Federación Territorial organizadora del Campeonato.

#### **3.1 TERCERA CATEGORÍA**

Partirán de las competiciones comarcales e intercomarcales o sus equivalentes (consideradas de esta categoría), en las que se clasifiquen palomos para el ámbito estatal (Art. 8 DOS del Reglamento General de Competición).

#### **3.2 SEGUNDA CATEGORÍA**

Serán los campeonatos que celebren las Federaciones o Delegaciones de ámbito provincial, que sirvan para la clasificación de palomos para las sucesivas fases de ámbito estatal.

### 3.3 PRIMERA CATEGORÍA

Esta categoría es asimilada a los campeonatos provinciales, territoriales o sus equivalentes, en los que se clasifiquen palomos para la final del XIX Campeonato de España de Comunidades Autónomas.

## **4. PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE PALOMOS**

Para la participación y selección de los palomos que se indican en los puntos 2 y 3 de esta Directiva, se cumplimentará lo siguiente, además de lo previsto en el punto 1 de la misma:

### **4.1 FEDERACIONES TERRITORIALES**

Seleccionarán el número de palomos con el que les corresponda participar en la final del XIX Campeonato de España de Comunidades Autónomas, por el sistema que acuerde su Asamblea General, teniendo presente lo dispuesto en los puntos 1, 2 y 3 de esta Directiva.

### **4.2 CAMBIO DE DUEÑO**

Los palomos que cambien de dueño una vez efectuado el concurso de selección, tendrán que seguir figurando a nombre de algún deportista o Club o Entidad Deportiva de la misma Federación, mientras continúen participando en los concursos y campeonatos oficiales de ámbito de la misma temporada. (Artº 36.UNO del Reglamento General de Competición).

Las variaciones en la titularidad del palomo únicamente podrán realizarse en el modo previsto en el Art. 36 DOS del Reglamento General de Competición.

### **4.3 PALOMOS CLASIFICADOS**

Los palomos que resulten clasificados por las Federaciones Territoriales para el XIX Campeonato de España de Comunidades Autónomas y el 1º clasificado del año anterior, están obligados a tomar parte en aquel y no podrán ser retirados del mismo sin permiso escrito de la Comisión Organizadora.

El incumplimiento de esta norma será motivo de sanción al propietario del palomo. También será prohibida la participación del

palomo en competiciones, de acuerdo con el Reglamento General de Competición y el de Disciplina Deportiva de esta Real Federación Española. (Artº 8º CINCO del Reglamento General de Competición)

## **5. DOCUMENTACION**

### **5.1 ACTAS**

Todas las Federaciones Territoriales enviarán a la Federación Española, **tan pronto como finalice la fase de clasificación, el acta del campeonato en el que hayan sido seleccionados** los palomos que deban participar en la final de XIX Campeonato de España de Comunidades Autónomas. En esta acta deberán constar todos los palomos participantes en dicha competición con el nº anilla, plumaje, propietario, DNI, licencia, puntuación obtenida y orden clasificatorio.

Sin esta documentación NO SERÁN aceptados los palomos, y por tanto no podrán tomar parte en la final del Campeonato de España de Comunidades Autónomas, dándose instrucciones de este sentido al Club Organizador. Esta norma será rigurosamente aplicada.

### **5.2 PROGRAMAS**

Todas las Federaciones comunitarias enviarán a la Real Federación Española un ejemplar del programa del campeonato de la semifinal, en el que figuren los palomos que vayan a participar en él para ir a la final del Campeonato de España de Comunidades Autónomas, antes de que comience aquel (Art. 27 del Reglamento General de Competición).

## **6. COMPETICIONES EN LA FINAL DEL XIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Los clubes o entidades deportivas limítrofes a menos de SEIS kilómetros de la localidad donde tengan lugar las pruebas del XIX Campeonato de España de Comunidades Autónomas no podrán soltar palomos en todo el día de la celebración de ésta. A tal fin, la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, lo comunicará por escrito a los clubes y entidades deportivas a las que afecte, con diez días de antelación al menos (Artº 12º del Reglamento General de Competición)

## **7. REGLAMENTOS**

Durante las fases de clasificación y la fase final, serán de aplicación los Reglamentos de la Real Federación Española de Colombicultura.

Las competencias tanto en materia disciplinaria como de competición serán de la Real Federación Española, en primera instancia.

## **8. PRESENTACIÓN DE PALOMOS**

### **8.1 ENVÍO DE LOS PALOMOS**

- a) Deberán encontrarse en Llano de Molina, **entre los días 31 de marzo y 6 de abril de 2019.**
- b) Pueden ser remitidos mediante la agencia MRW-MASCOTA a la siguiente dirección:

**JUAN DE DIOS GARRES GARRIDO: 659.41.39.17**  
SAAVEDRA FAJARDO, 34  
30509-EL LLANO DE MOLINA-MOLINA SEGURA  
MURCIA

- c) Los palomos seleccionados para tomar parte en este Campeonato, que se envíen por cualquier medio de transporte, serán recogidos por:

**JUAN DE DIOS GARRES GARRIDO: 659.41.39.17**  
**ANTONIO CREMADES PIQUERAS: 646.76.16.87**

Para enviarlos ponerse antes en contacto para indicar la fecha y forma de envío.

- d) A tal fin, los propietarios o las federaciones territoriales que los envíen, deberán avisar con el tiempo suficiente, (al menos 48 horas) del medio por el que se envían los palomos indicando día y hora de salida y llegada.

### **8.2 ENTREGA PERSONAL**

Los palomos que se lleven personalmente por sus propietarios o persona autorizada, deberán ser entregados en la siguiente dirección:

**JUAN DE DIOS GARRES GARRIDO: 659.41.39.17**  
SAAVEDRA FAJARDO, 34  
30509-EL LLANO DE MOLINA-MOLINA SEGURA  
MURCIA

**JUAN DE DIOS GARRES GARRIDO: 659.41.39.17**  
**ANTONIO CREMADES PIQUERAS: 646.76.16.87**

Tanto en el caso de que sean enviados los palomos por mensajería o por cualquier otro medio de transporte, como si son presentados de manera personal, ES IMPRESCINDIBLE QUE JUNTO CON EL PALOMO SE ADJUNTE EL CORRESPONDIENTE BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO CON TODOS LOS DATOS

## **9. BOLETINES DE INSCRIPCION**

Se acompañan boletines de inscripción (**ANEXO "A"**), que serán cumplimentados en DUPLICADO EJEMPLAR, con los datos de los palomos que han de tomar parte en la final del XIX Campeonato de España de Comunidades Autónomas y que, inmediatamente después de concluidos los Campeonatos Territoriales donde se hayan seleccionado, o en su caso de haber sido designados por cada Federación Territorial serán enviados con los colores originales de los palomos a:

- UNO junto con el palomo (bien sea enviado por mensajería o entregado personalmente)
- UNO a la Real Federación Española de Colombicultura.

## **10. SELLADO DE PALOMOS**

No se podrá enseñar ningún palomo que no lleve impreso en las alas el sello del XIX Campeonato de España de Comunidades Autónomas, y el del Club o Entidad Deportiva a la que pertenecen. El sello de este XIX Campeonato de España será facilitado por la Real Federación Española. Sin este sello no se soltará ningún palomo en las enseñanzas ni en la prueba de acoplamiento, ni por supuesto en las de regularidad.

Todos los palomos participantes llevarán obligatoriamente el emisor para su localización en caso de pérdida.

## **11. ÁRBITROS**

El Campeonato será controlado por CUATRO ÁRBITROS que estén en posesión de la titulación nacional, que hayan ejercido durante los últimos tres años y tengan reconocida competencia a juicio del Comité Nacional de Árbitros, que conjuntamente con el Comité Nacional de Competición designarán a dichos Árbitros. (Art. 23 TRES del Reglamento General de Competición)

- a) Entre todos los árbitros se nombrará un "Portavoz" que será en que esté permanentemente enlazado con la Comisión Organizadora.
- b) De cada prueba de regularidad que se celebre, se extenderá un acta con los requisitos que prevé el Art. 54 del Reglamento General de Competición, según el **"ANEXO B"** que se acompaña a la presente Directiva, que firmarán todos los árbitros con el visto bueno del Presidente de la Comisión Organizadora.

Igualmente se confeccionará un acta de la prueba final, con arreglo al **"ANEXO C"**.

De las actas de la competición se sacarán dos copias, una de las cuales entregarán los árbitros al Comité Nacional de Competición y la segunda se fijará en el tablón de anuncios del Club o Entidad Deportiva, copiándose en el libro de actas de la misma (Art. 57 del Reglamento General de Competición).

## **12. PRUEBAS**

### **12.1 OBLIGATORIEDAD**

Los palomos inscritos en el XIX Campeonato de España de Comunidades Autónomas están obligados a tomar parte en las pruebas de acoplamiento y de regularidad.

### **12.2 ENSEÑANZAS**

Las enseñanzas de palomos serán **del 31 de marzo (domingo) al 6 de abril (sábado) de 2019.**

### **12.3 ACOPLAMIENTO**

La prueba de acoplamiento no puntuable se realizará el día 7 de abril (Domingo). A partir de las 15:00 horas se hará la revisión veterinaria, la fotografía y la presentación oficial. Todos los trasportines, deberán llevar un papel para la recogida de heces. Se realizará en:

CALLE MAYOR, 23-PLAZA DE LA IGLESIA  
30509-EL LLANO DE MOLINA-MOLINA SEGURA  
MURCIA

### **12.4 DE REGULARIDAD**



1ª _____	10 de abril (miércoles)
2ª _____	14 de abril (domingo)
3ª _____	17 de abril (miércoles)
4ª _____	22 de abril (lunes)
5ª _____	24 de abril (miércoles)
6ª y final _____	27 de abril (sábado)

## 12.5 COMISION ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora podrá alterar las fechas previstas para las pruebas de regularidad, adelantando o posponiendo su celebración por causas justificadas.

## 12.6

A todos los efectos, y especialmente por el Artículo 16º del Reglamento General de Competición, las fechas oficiales de celebración del campeonato de Comunidades Autónomas serán las comprendidas entre el 1º día de la prueba de acoplamiento y la celebración de la última prueba de regularidad, independientemente de los días en principio previstos para su celebración.

## 13. TROFEOS Y PREMIOS

### 13.1 CAMPEONATO DE REGULARIDAD

a) Los trofeos y premios a disputar en el Campeonato de Regularidad serán los siguientes:

- CAMPEÓN: TROFEO 1º CLASIFICADO CAMPEONATO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS y 6.000 € (menos el I.R.P.F. correspondiente).
- SUBCAMPEÓN: TROFEO REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COLOMBICULTURA y 3.000 € (menos el I.R.P.F. correspondiente).
- TERCERO: TROFEO y 1.500 € (menos el I.R.P.F. correspondiente).
- CUARTO: TROFEO y 600 €, en concepto de Ayuda por desplazamiento.
- QUINTO: TROFEO y 300 €, en concepto de Ayuda por desplazamiento.

b) Si al final de la SEXTA prueba existe empate para alguno de los tres primeros puestos de la regularidad, los premios en metálico SE

REPARTIRÁN EN PARTES IGUALES ENTRE LOS EMPATADOS. En este caso, la concesión del trofeo correspondiente se resolverá por sorteo público, en presencia de los árbitros (Artículo 50 UNO del Reglamento General de Competición).

- c) Cualquier premio dinerario adicional si lo hubiere, se repartirá a partes iguales entre todos los palomos empatados.
- d) Si el empate se produce el día de la final, la asignación de trofeos del día se hará por sorteo público.
- e) En caso de que se produzca empate de puntos en la clasificación de la regularidad que afecte a los siete primeros clasificados, el sorteo para el desempate dirimirá también la clasificación final para decidir quién tendrá el derecho a participar en el Campeonato de España de Palomos Deportivos, Copa S.M. El Rey año 2019.

Los SIETE EJEMPLARES PRIMEROS CLASIFICADOS del Campeonato de la Regularidad de Comunidades Autónomas TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA, COPA S.M. EL REY DE PALOMOS DEPORTIVOS EN LA EDICIÓN DE ESE MISMO AÑO, es decir el derecho a participar en el 68º Campeonato de España, Copa S.M. El Rey del año 2019.

Dicha participación estará exenta del abono de la cuota de inscripción por parte los propietarios de estos siete palomos.

El Primer clasificado tendrá derecho a participar en el Campeonato de Comunidades Autónomas del año 2020, siempre y cuando abone la cuota de inscripción correspondiente.

### **13.2. TROFEOS DEL DÍA**

Este trofeo se resuelve en la última prueba de regularidad, por acuerdo de la Asamblea General de 28-11-92. Los trofeos, que se adjudicarán con los resultados que obtengan los palomos en la última prueba de regularidad del Campeonato, serán los siguientes:

- PRIMERO: TROFEO REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COLOMBICULTURA
- SEGUNDO: TROFEO FEDERACIÓN DE COLOMBICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- TERCERO: TROFEO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.

### **14. ENTREGA DE TROFEOS**

Los trofeos y premios en metálico, en los casos que procedan, se entregarán en el lugar y hora que se indicará en el programa de actos del Campeonato.

## **15. CUOTAS DE INSCRIPCIÓN**

- a) Todas las Federaciones Territoriales participantes, remitirán a la Real Federación Española de Colombicultura, C/ Ximénez de Sandoval, 8-2ª, 46003-VALENCIA, Teléfono (96) 351.43.51, antes del día 1 de abril, por cheque bancario o transferencia, la cantidad de TRESCIENTOS (300 €) EUROS por cada ejemplar que inscriban.

### **CAJAMAR**

Paseo de la Alameda, nº 34; 46010 – VALENCIA  
Cuenta Bancaria: ES82-3058-2100-1027-2000-7931

- b) Todos los propietarios de palomos participantes, recibirán gratis un ticket para la Comida de Hermandad, por cada palomo inscrito. Previa confirmación de su asistencia.

## **16. COMISION ORGANIZADORA**

Según lo establecido en el Art. 58 del Reglamento General de Competición de la Federación Española, deben de constituirse de manera obligatoria dos tipos de Comisiones Organizadoras:

### **16.1 COMISIÓN DEPORTIVA DE SEGUIMIENTO**

Encargada de auxiliar a los árbitros en las labores de seguimiento y control de los palomos participantes, dependiendo su número del número de integrantes del equipo arbitral y de las necesidades puntuales de apoyo y colaboración con el equipo arbitral, siendo nombrados sus miembros por la comisión organizadora del campeonato, y teniendo la consideración de ayudantes del equipo arbitral.

### **16.2 COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONCURSO O CAMPEONATO**

Compuesta por el Comité Nacional de Competición en pleno, el Presidente del Comité de Competición de la Federación Autonómica organizadora, el Presidente y Secretario del club o entidad deportiva organizadora, los miembros que designe la Junta Directiva de la RFEC y el árbitro-portavoz, así como un deportista elegido de entre los participantes.

La misión de esta comisión será la de supervisar el buen desarrollo del concurso o campeonato, así como ejercer las funciones que se expresan en el Art. 58 del Reglamento General de Competición y todas aquellas que expresamente se le asignan o atribuyan en dicho Reglamento.

## **17.- INFORMACION**

a) En el tablón de anuncios del Club organizador, se colocará una pizarra o similar en la que se anotarán las puntuaciones de cada una de las pruebas realizadas.

b) Al día siguiente de cada prueba, EL SECRETARIO LOCAL DEL CAMPEONATO facilitará a los propietarios de los palomos participantes y a las Federaciones Territoriales correspondientes por fax o teléfono, la puntuación obtenida por los palomos. (**ANEXO "D"**).

Los propietarios de palomos participantes incluirán el nº de fax o dirección de correo electrónico, si disponen de él, en el Boletín de Inscripción.

Asimismo, remitirá la puntuación a la Real Federación Española, anticipándolo telefónicamente. La Real Federación Española dispone de servicio de fax, cuyo número es el (96) 394.05.73, al que se puede enviar la puntuación y cualquier información.

En la Real Federación Española habrá un servicio diario de información, en el teléfono (96) 351.43.51.

c) Al solicitar información sobre un palomo se ruega que indiquen el nº de orden que éste tiene en la relación de participantes.

d) Para los usuarios de Internet se establece la posibilidad de consulta a través de la página Web de la Real Federación Española de Colombicultura: [www.realfec.es](http://www.realfec.es)

## **18.- PRESUPUESTO**

La distribución del gasto del Campeonato Nacional con cargo a la Real Federación Española se realizará de la siguiente forma:

### GASTOS

a) DE LA FEDERACION ESPAÑOLA:

<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
Trofeos y placas	1.069,37
Programas y Posters	2.140,97
Chandals árbitros	311,61
Ayudas a árbitros	2.271,08
Gastos viajes de árbitros	1.903,94
Dietas árbitros	998,37
Comida de Clausura	10.400,00
Dietas Comisión Organizadora, personal y órganos de gobierno	2.849,17
Alojamiento C. Organizadora, personal y órganos de gobierno	2.128,67
Vehículo C. Organizadora, personal y órganos gobierno	3.070,88
Subvención Sociedad Organizadora	300,00
Avioneta	2.100,00
Servicio Veterinario	798,49
Ayudas a deportistas (Premios)	10.500,00
Ayudas desplazamiento deportistas	900,00
Imprevistos RFEC	447,14
<b>TOTAL</b>	<b>42.189,70</b>

b) DE LA FEDERACIÓN DE COLOMBICULTURA ORGANIZADORA:

Contribuirá a los gastos del Campeonato en la medida que le permita su presupuesto y las subvenciones que obtenga, cuya justificación estará bajo su exclusivo control y que se regulará mediante el correspondiente convenio de colaboración.

c) POR EL CLUB ORGANIZADOR Y AYUNTAMIENTO:

Deberán de contribuir con ayudas económicas, sociales y deportivos, para la celebración del campeonato y que aparte de las infraestructuras deportivas y sociales, deberán colaborar con 3.500€ como aportación a gastos corrientes de la propia competición.

## **19.- RECLAMACIONES**

Si se tuviese que formular alguna reclamación en relación con lo dispuesto en el Artº 18º y siguientes del Reglamento de Disciplina Deportiva, podrá utilizarse el formulario que figura en el ANEXO "E".

## **20.- PROTOCOLO**

La responsabilidad del protocolo que debe utilizarse durante todos los actos del Campeonato, así como en la Comida de Hermandad del día 27 de abril será responsabilidad de la Real Federación Española de Colombicultura,

siendo el Presidente de la misma quien coordinará con los responsables de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, la organización de todos los actos del XIX Campeonato de España de Comunidades Autónomas.

## **21.- MEDIDAS DE URGENCIA**

Las medidas de urgencia que con motivo de la competición deba tomar la Comisión Organizadora, en virtud de lo dispuesto en el Artº 19º del Reglamento de Disciplina Deportiva, podrán ser recurridas ante el Comité Nacional de Competición, en los plazos previstos en el citado Reglamento.

Valencia, diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
NACIONAL DE COMPETICIÓN

VºBº  
EL PRESIDENTE



Javier Prades Isert

José Vicente Cervelló Alpuente